|  |
| --- |
| **Oficina de Radiocomunicaciones (BR)** |
| Circular Administrativa**CACE/771** | 13 de mayo de 2016 |
|  |
|  |
| **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones, a los Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones y a los Instituciones Académicas de la UIT** |
|  |
|  |
| Asunto: | **Anuncio de la creación del Grupo de Tareas Especiales 5/1 sobre el punto 1.13 del orden del día de la CMR-19** |
|  |
|  |
|  |
|  |

# 1 Introducción

Teniendo en cuenta la Decisión de la RPC19-1 acerca de la creación del Grupo de Tareas Especiales 5/1 (véase el Anexo), en su reunión del 9 de mayo de 2016, la Comisión de Estudio 5 tomó la decisión de crear el Grupo de Tareas Especiales 5/1. El Grupo de Tareas Especiales 5/1 llevará a cabo los estudios pertinentes en relación con el punto 1.13 del orden del día de la CMR‑19.

La Presidenta del Grupo de Tareas Especiales es:

Sra. Cindy-Lee COOK

Directora

Innovation, Science and Economic Development Canada

235 Queen Street

OTTAWA K1A 0H5

Canadá

Tel.: 343-291-1928

Fax: 343-291-1906

Correo-e: cindycook.itu@gmail.com

Los detalles y el proyecto de orden del día de la primera reunión del Grupo de Tareas Especiales 5/1 figuran en la Carta Circular [5/LCCE/57](http://www.itu.int/md/R00-SG05-CIR-0057/en).

# 2 Contribuciones

Las contribuciones sobre los trabajos del Grupo de Tareas Especiales 5/1 se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en la Resolución UIT-R 1-7.

El plazo para la recepción de contribuciones (incluyendo las Revisiones, Addenda y Corrigenda a las contribuciones) es de 7 días naturales (16.00 horas (UTC)) antes del comienzo de la reunión. **El plazo para la recepción de contribuciones para esta reunión del Grupo finaliza el lunes 16 de mayo de 2016 a las 16.00 horas UTC**. No podrán aceptarse las contribuciones que se reciban después de esa fecha. En la Resolución UIT-R 1-7 se estipula que no se examinarán las contribuciones que no hayan podido ponerse a disposición de los participantes en el momento de la apertura de la reunión.

Se solicita a los participantes que comuniquen sus contribuciones por correo electrónico a:

rsg5@itu.int

También debe enviarse copia al Presidente y a los Vicepresidentes de la Comisión de Estudio 5 y del Grupo de Tareas Especiales 5/1, cuyas direcciones pueden consultarse en:

<http://www.itu.int/go/rsg5/ch>

# 3 Documentos

Las contribuciones se publicarán tal y como se reciban en el plazo de un día laborable en la página web creada para tal fin:

<http://www.itu.int/md/R15-TG5.1.AR-C/en>

Las versiones oficiales se publicarán en la página <http://www.itu.int/md/R15-TG5.1-C/en> en el plazo de tres días laborables.

De conformidad con la Resolución 167 (Rev. Busán, 2014**), la reunión del Grupo de Tareas Especiales tendrá lugar totalmente sin papel**. En las salas de reunión habrá instalaciones de LAN inalámbrica a disposición de los delegados. En el cibercafé del segundo subsuelo del edificio de la Torre y en la planta baja y el primer piso del edificio de Montbrillant se pondrán a disposición impresoras para los delegados que deseen imprimir los documentos. Además, el Servicio de Asistencia Técnica (servicedesk@itu.int) ha preparado un número limitado de computadores portátiles para las personas que carezcan de las mismas.

# 4 Participación a distancia

A fin de seguir los procedimientos de las reuniones del UIT-R a distancia, se facilitará una retransmisión audio por la web de las sesiones plenarias del Grupo de Tareas Especiales a través del Servicio de Radiodifusión por Internet (IBS) de la UIT. Los participantes no necesitan inscribirse para la reunión a fin de utilizar el dispositivo de transmisión por la web, pero se requiere una [cuenta TIES](http://www.itu.int/TIES/) de la UIT para acceder a la transmisión por la web.

Los participantes a distancia que deseen participar activamente (por ejemplo, presentando una contribución) deberán inscribirse en la reunión con antelación (véase la sección 5) y coordinar su participación activa con el Consejero responsable al menos un mes antes de la reunión.

Puede encontrarse más información relativa a la participación a distancia en la dirección:

[www.itu.int/ITU-R/go/rsg-remote/](http://www.itu.int/ITU-R/go/rsg-remote/)

# 5 Participación/Requisitos para el visado/Alojamiento

La inscripción anticipada para los eventos del UIT-R es obligatoria y se llevará a cabo exclusivamente en línea a través de los coordinadores designados (DFP). Todos los Miembros del UIT-R deben designar un coordinador que sea responsable de la tramitación de todas las solicitudes de inscripción, incluidas las solicitudes de visado, que también deberá presentar el coordinador durante la inscripción en línea. Las personas que deseen inscribirse a un evento del UIT-R deben ponerse en contacto directamente con el coordinador designado por su entidad. Puede consultarse la lista de coordinadores designados del UIT-R (se necesita una cuenta TIES), así como información detallada sobre la inscripción a los eventos, los requisitos para la obtención de visado, el alojamiento, etc., en la dirección:

[www.itu.int/en/ITU-R/information/events](http://www.itu.int/en/ITU-R/information/events)

François Rancy
Director

**Anexo**: 1

**Distribución:**

– Administraciones de los Estados Miembros de la UIT y Miembros del Sector de Radiocomunicaciones que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones

– Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones

– Instituciones Académicas de la UIT

– Presidente y Vicepresidentes de la Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones

– Presidente y Vicepresidentes de la Reunión Preparatoria de la Conferencia

– Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

– Secretario General de la UIT, Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, Director de la Oficina de Desarrollo de Telecomunicaciones

ANEXO

Decisión de la RPC19-1 sobre el establecimiento y el mandato del Grupo de
Tareas Especiales 5/1 (GTE 5/1) de la Comisión de Estudio 5 sobre
el punto 1.13 del orden del día de la CMR‑19

La primera sesión de la Reunión Preparatoria de la Conferencia para la CMR-19 (RPC19-1),

considerando

que la CMR‑15 en su Resolución **809 [COM6/16] (CMR-15)** recomendó al Consejo que incluyera en el orden del día de la CMR‑19 (punto 1.13 del orden del día) «*considerar la identificación de bandas de frecuencias para el futuro despliegue de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT), incluidas posibles atribuciones adicionales al servicio móvil a título primario, de conformidad con la Resolución* ***238 [COM6/20] (CMR-15)***»,

decide

1 invitar a la Comisión de Estudio 5 a crear un Grupo de Tareas Especiales (GTE 5/1), en el que se invite a participar activamente a todas las partes interesadas en las bandas de frecuencias y servicios mencionados en la Resolución **238 [COM6/20] (CMR-15)**, y que será el grupo encargado del punto 1.13 del orden del día de la CMR-19 con el mandato que se estipula a continuación;

2 que el Grupo de Trabajo 5D realice y finalice los estudios indicados en el *resuelve invitar al UIT-R 1* de la Resolución **238 [COM6/20] (CMR-15)**, en lo que respecta a las necesidades de espectro, las características técnicas y operativas, criterios de protección inclusive, y los casos de despliegue de la componente terrenal de las IMT, antes del 31 de marzo de 2017 e informe de los resultados de estos estudios al GTE 5/1;

3 que los Grupos de Trabajo correspondientes han de indicar las características técnicas, criterios de protección inclusive, de los servicios existentes atribuidos en las bandas, o en las bandas adyacentes, identificadas en el *resuelve invitar al UIT-R 2* de la Resolución **238 [COM6/20] (CMR‑15)** al GTE 5/1 a más tardar el 31 de marzo de 2017;

4 que los Grupos de Trabajo de la Comisión de Estudio 3 han de facilitar los modelos de propagación pertinentes para los estudios de compartición de las bandas de frecuencias enumeradas en el *resuelve invitar al UIT-R 2* de la Resolución **238** [**COM6/20] (CMR-15)** al GTE 5/1 a más tardar el 31 de marzo de 2017;

5 que en la organización de los trabajos del GTE 5/1 se haga el máximo uso de los modernos medios de comunicación, incluida la participación a distancia en la medida de lo posible;

6 que el GTE 5/1 es responsable de realizar los estudios de compartición y compatibilidad, de conformidad con la Resolución **238 [COM6/20] (CMR‑15)**, de conformidad con los *decide* 2, 3 y 4 anteriores, y de elaborar el proyecto de texto de la RPC relativo al punto 1.13 del orden del día de la CMR-19, y que presente dicho texto directamente a la RPC-19, de conformidad con el § A.1.3.1.5 de la Resolución UIT-R 1-7 y la Resolución UIT-R 2-7.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_